



# LICITACION ABREVIADA

## No. 2/2021

**OBJETO:** ADQUISICION DE  
PRODUCTOS PARA CONFORMAR CANASTA  
DE ALIMENTOS

### APERTURA ELECTRONICA

\* FECHA: 24 Febrero 2021

\* HORA: 10



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS que se detallan en el ANEXO I y hasta las cantidades que allí se indican.-

### ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

#### 2.1 Especificaciones Particulares:

##### Información de los Artículos:

- a) Los proveedores deberán ingresar origen y marca en la cotización, la no presentación de la información será causal de rechazo de la oferta.
- b) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo adicional de los productos/artículos ofertados.

#### 2.2 Especificaciones Varias

\* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

\* Formulario de identificación del oferente.-

#### 2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

\* A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

### ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIOENS PARTICULARES

Sin costo.

### ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

**4.1 Comunicaciones:** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy)



**4.2 Aclaraciones al llamado:** Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy). Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). No se aceptarán propuestas vía mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

#### **ARTICULO 5º DE LA OFERTA**

**5.1 Modo, fecha y hora de entrega:** Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en esta Licitación.-

**Deberá completarse y presentarse el formulario que se adjunta como anexo II, bajo apercibimiento de tener por no presentada la propuesta.-**

Deberán ser presentadas en forma completa únicamente **en línea** hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

**5.2 Cotización:** Se deberán cotizar precios **unitarios y por ítem**; en pesos uruguayos. El oferente podrá cotizar todos o alguno de los ítems.- Establecerá los precios unitarios y el monto total de la oferta. Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.-



Los interesados deberán cotizar en condición plaza, en pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el artículo “entrega de la mercadería”.-

**5.3 Plazo de mantenimiento de oferta:** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de noventa (90) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

## **ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO**

**6.1 Apertura:** La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

**6.2 Admisibilidad:** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

**6.3 Requisitos mínimos:** son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

**6.4 Criterios de evaluación:** se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

**\* Precio : 60 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) \times 60$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

**\* Calidad: 40 puntos.** Siguiéndose el siguiente criterio:

a) excelente: 40 puntos



b) muy buena: 30 puntos

c) buena: 20 puntos

d) regular: 10 puntos

e) mala: 0 puntos

Total: 100 puntos

**6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones:** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

#### **ARTICULO 7º ADJUDICACION**

**7.1** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

**7.2** El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

**7.3** La forma de **adjudicación será POR ÍTEM**, pudiendo adjudicarse distintos ítems a diferentes proveedores.-

#### **ARTICULO 8º NOTIFICACION**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-



## **ARTICULO 9º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

## **ARTICULO 10º FORMA DE PAGO**

Plazo estimado de pago, a los 30 (treinta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

## **ARTICULO 11º MORA**

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

## **ARTICULO 12º ENTREGA DE LA MERCADERÍA**

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

### **12.1 Plazo:** La mercadería **se entregará en tres etapas:**

- a) en un plazo máximo (contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra) de 10 días corridos, se entregará 1/3 (un tercio) de lo adjudicado.
- b) a los 45 días de la primer entrega 1/3 de lo adjudicado (un tercio).
- c) a los 45 días de la segunda entrega el tercio restante, completando la totalidad de lo adjudicado.

**12.2 Lugar:** El adjudicatario deberá hacer entrega de la mercadería en el lugar que la Administración considere, en el Departamento de Treinta y Tres.

**12.3** El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

## **ARTICULO 13º RECEPCION DE MERCADERIA**



No se aceptará mercadería con defectos en su envoltorio o roturas de cualquier tipo.-

#### **ARTICULO 14º MULTA**

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder al cobro de una multa equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 13).-

#### **ARTICULO 15º RESCISION**

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

#### **ARTICULO 16º NORMATIVA:**

Se aplica en lo pertinente la siguiente normativa:

- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **Decretos Nos. 527/2008; 428/2009 y 429/2009.**
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



## Anexo I

### LISTADO DE PRODUCTOS A COTIZAR

|         |                 |
|---------|-----------------|
| ITEM 1  | arroz           |
| ITEM 2  | fideos          |
| ITEM 3  | azúcar          |
| ITEM 4  | harina de maíz  |
| ITEM 5  | harina de trigo |
| ITEM 6  | lentejas        |
| ITEM 7  | leche en polvo  |
| ITEM 8  | cocoa           |
| ITEM 9  | aceite          |
| ITEM 10 | pulpa de tomate |





## Anexo II

### FORMULARIO DE ENCABEZAMIENTO DE OFERTA

| <b>ITEM</b> | <b>Definición de artículos.</b> | <b>Marca y Modelo.</b> | <b>Cantidad de unidades por kilo/litro</b> | <b>Precio unitario sin IVA</b> | <b>IVA unitario</b> | <b>Precio 3.000 kilos/litros</b> | <b>Precio total (3.000 kilos/litros) IVA incluido.</b> |
|-------------|---------------------------------|------------------------|--|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|--|
| <b>1</b>    | <b>ARROZ</b>                    |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>2</b>    | <b>FIDEOS</b>                   |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>3</b>    | <b>AZUCAR</b>                   |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>4</b>    | <b>HARINA DE MAIZ</b>           |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>5</b>    | <b>HARINA DE TRIGO</b>          |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>6</b>    | <b>LENTEJAS</b>                 |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>7</b>    | <b>LECHE EN POLVO</b>           |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>8</b>    | <b>COCOA</b>                    |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>9</b>    | <b>ACEITE</b>                   |                        |  |                                |                     |                                  |  |
| <b>10</b>   | <b>PULPA DE TOMATE</b>          |                        |  |                                |                     |                                  |  |



## Anexo III

### DECLARACIÓN JURADA

#### ART. 46 TOCAF

En relación con la Licitación Abreviada N°\_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_, C.I.:\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:

**Anexo II**



## Anexo IV

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa -----

Nombre Comercial de la Empresa -----

R.U.T -----

Domicilio a los efectos de la presente Licitación -----

-----

Calle ----- N° -----

Localidad -----

Código Postal -----

País -----

Correo electrónico -----

Teléfono ----- Fax -----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado.

Firma/s -----

Aclaración de Firmas -----